

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 5 de octubre de 2021, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se finaliza el proceso selectivo para cubrir el puesto de Jefatura del Área de Comunicación.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. Con fecha 25 de enero de 2021 se publicó la Resolución de 18 de enero de 2021, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se efectuaba la convocatoria pública para cubrir, con carácter indefinido, el puesto de Jefatura del Área de Comunicación, y se aprobaban las bases del proceso de selección (BOJA número 15, de 25.1.2021).

Segundo. A la vista del volumen de candidaturas y de la especificidad de la materia del proceso selectivo, el Comité de Selección, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la base reguladora VI, acordó la necesidad de contar con la colaboración de una consultora especializada en selección de personal, con objeto de que llevara a cabo todas las fases del proceso selectivo, en los términos y con el alcance que se especificaban en las bases de la mencionada convocatoria.

Tercero. Tras la comprobación y revisión de la documentación aportada por las personas candidatas conforme a la base V, el 25 de mayo de 2021 el Comité de Selección publicó, en la página web de la AACID, la relación de las personas admitidas y excluidas con carácter provisional, otorgándoles un plazo de cinco días hábiles para la presentación de las reclamaciones que estimasen oportunas.

Cuarto. Cumplido este plazo y analizadas las alegaciones presentadas, el 30 de junio de 2021 se publicó la relación de personas admitidas y excluidas con carácter definitivo y, asimismo, se convocó a las personas admitidas para la realización de una prueba técnica el 12 de julio de 2021, iniciándose la Fase II.

Quinto. El 12 de julio de 2021 se realizó una prueba técnica consistente en la realización de un cuestionario tipo test y de una prueba de idiomas.

Sexto. El 19 de julio de 2021, el Comité de Selección publicó, en la página web de la AACID, las puntuaciones obtenidas por cada persona candidata tanto en el cuestionario tipo test como en la prueba de idiomas, concediendo el plazo establecido en las bases para la presentación de alegaciones.

Séptimo. Durante la fase de análisis de las alegaciones presentadas, el Comité de Selección advirtió la posible existencia de errores en las puntuaciones de la prueba técnica publicadas el 19 de julio de 2021, comunicándolo de inmediato a la entidad consultora encargada de la corrección.

Octavo. La empresa consultora procedió a la comprobación de las citadas puntuaciones y confirmó la existencia de errores aritméticos, así como de incidencias en el volcado de la información. En consecuencia, el Comité de Selección acordó remitir una consulta al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía para que procediera a su valoración jurídica y determinara las actuaciones posteriores a desarrollar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Uno. La persona titular de la Dirección de la AACID es competente para dictar la Resolución del proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 16.1.h) de los Estatutos de la Agencia, aprobados por Decreto 184/2014, de 30 de diciembre.

Dos. El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, califica como principios generales de la actividad administrativa, entre otros, los de claridad, transparencia y confianza legítima. Estos principios contribuyen a asegurar la imparcialidad de la Administración Pública en todas sus actuaciones.

Tres. En el presente proceso selectivo rige lo dispuesto en los artículos 70.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (LAJA), 55.2 y 61 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).

Cuatro. El presente proceso selectivo es un procedimiento de naturaleza administrativa en el que se han dictado hasta la fecha meros actos de trámite que generan expectativas de derechos, pero no derechos consolidados.

Cinco. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con la interpretación jurisprudencial de dicho precepto, los errores e incidencias ocurridos en la determinación de las puntuaciones de la prueba técnica del presente proceso selectivo no pueden ser subsanados, pues podrían producir una alteración fundamental de los resultados publicados con fecha 19 de julio de 2021.

Y con base en los antecedentes fácticos descritos y en las consideraciones jurídicas contenidas en el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, así como en la propuesta del Comité de Selección,

R E S U E L V O

Primero y único. La finalización del proceso selectivo para la cobertura del puesto de Jefatura del Área de Comunicación y, en consecuencia, la no continuación de las fases previstas en las bases reguladoras de la respectiva convocatoria.

Contra la presente resolución podrá interponerse, en el plazo de un año, demanda ante el Juzgado de lo Social conforme al artículo 2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, sin perjuicio de cuantas otras acciones se estime oportuno deducir.

Sevilla, 5 de octubre de 2021.- La Directora, M.^a Luz Ortega Carpio.